

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-MDM/A

Manitea, 26 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 033-2026-MDM/GDS/ECHC-G, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social responsable en la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Manitea, la Carta N° 002-2026-MDM-GDS-FSCMJP/BLAC-R, de fecha 14 de enero del 2026, Residente de la Actividad : “ Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana Mediante Patrullaje y Jornadas Preventivas en el ámbito del Distrito de Manitea de la Provincia La Convención, Departamento Cusco”, sobre la solicitud de reconfirmación mediante acto resolutorio de los miembros de CODISEC del Distrito de Manitea, La Convención – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 40° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 0112014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30 la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidad públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante la Carta N° 002-2026-MDM-GDS-FSCMJP/BLAC-R, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Lic. Branco Leonel Añanca Cardenas, residente de la actividad: “ Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana Mediante Patrullaje y Jornadas Preventivas en el ámbito del Distrito de Manitea de la Provincia La Convención, Departamento Cusco”, donde solicita reconocimiento con Acto Resolutorio el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea, la Convención – Cusco, adjunta el Acta del Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea Periodo 2026, de fecha 13 de enero del año 2026, donde se conforma el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea(CODISEC), en los cargos de Presidente, Secretario Técnico y los miembros del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tal como se muestra en el Informe antes mencionado, todo esto con

la finalidad de impulsar el monitoreo de las diferentes problemáticas del Distrito de Manitea, y velar por el avance de las acciones planificadas;

Que, mediante el Informe N° 033-2026-MDM/GDS/ECHC-G, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Lic. Emiliano Chuchon Castro, Gerente de Desarrollo Social responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Manitea, quien solicita reconocimiento con acto resolutivo de los miembros de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC 2026;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Manitea del Distrito de Manitea- La Convención – Cusco, para el periodo 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
01	Alcalde la Municipalidad Distrital de Manitea	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
03	Puesto de auxilio rápido- Manitea	Miembro
04	Fiscal de la Fiscalía de Prevención del Delito Ayna San Francisco	Miembro
05	Subprefecto del Distrito de Manitea	Miembro
06	Juez de Paz del Distrito de Manitea	Miembro
07	Jefe del Establecimiento de Salud del Distrito de Manitea	Miembro
08	Presidente CAD del Distrito de Manitea	Miembro
09	Presidente de Frente de Defensa del Distrito de Manitea	Miembro
10	Director de la I.E N°38704 del Distrito de Manitea	Miembro
11	Alcalde del Centro Poblado de Qorichayocc	Miembro
12	Alcalde del Centro Poblado de Sirenachayocc	Miembro
13	Alcalde del Centro Poblado de Unión Vista Alegre	Miembro
14	Alcalde del Centro Poblado de Unión Rosales	Miembro
15	Alcalde del Centro Poblado de Manitea Alta	Miembro
16	Pte. de la Comunidad Campesina de Lobo Tahuantinsuyo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación a los miembros de la CODISEC y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias respectivas, con las formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines así mismo encargar al área de informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

Abg. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE